

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 056

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO
AL P.E.P. IMPLEMENTE EL USO TERAPÉUTICO DE
IVERMECTINA EN PACIENTES AFECTADOS CON COVID-19**

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

2021
"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

19 MAR 2021

MESA DE ENTRADA

N° 056 Hs. 11:40 FIRMA



Ushuaia 1° de Marzo de 2021

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

Como es de público conocimiento en varias provincias del país como en Misiones, Corrientes, Tucumán y La Pampa, se autorizó oficialmente el uso de la droga Ivermectina con relación a la búsqueda de alternativas terapéuticas para el restablecimiento de la salud de los pacientes internados en el ámbito de salud estatal que padecen el virus SARS-COV-2 (COVID-19) para aplicarlo como terapia alternativa.

La ivermectina es una droga antiparasitaria de amplio uso en medicina humana y veterinaria. Se utiliza en el mercado legal hace más de 40 años, con dosis definidas para conservar un patrón de tolerancia y seguridad para indicaciones conocidas.

Su amplia disponibilidad y precio accesible le dieron un nuevo protagonismo durante la pandemia, sobre todo tras la publicación de estudios in vitro (en laboratorio) que indicaron que la ivermectina era un potencial inhibidor de la replicación viral del SARS-CoV-2, el virus que produce el COVID-19.

Si bien su uso para prevenir o tratar el coronavirus no está autorizado por la Administración Nacional de Alimentos, Medicamentos y Tecnología Médica (ANMAT), ni recomendado por sociedades científicas, ha dado múltiples muestras del efecto positivo deteniendo y reduciendo las innumerables consecuencias que la enfermedad ocasiona en los pacientes afectados.

A modo de fundamentación a lo propuesto, citamos que, en el mes de junio próximo pasado, científicos australianos del Instituto Discovery de Biomedicina de la Universidad Monash, en Melbourne, y del Instituto Peter Doherty de Infecciones e Inmunidad de la Universidad de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



Melbourne, publicaron un estudio en el que indican que la ivermectina detiene la replicación del SARS-CoV-2 y es capaz de matar el virus en un periodo de 48 horas.

Luego de esta publicación científica, la ANMAT autorizó el comienzo de un ensayo clínico para evaluar la eficacia de la ivermectina en la reducción de la replicación del SARS-CoV-2 en estadios tempranos de COVID-19. El estudio fue llevado a cabo por un consorcio público-privado formado por el Instituto de Investigaciones de Enfermedades Tropicales de la Universidad Nacional de Salta, el Centro de Investigación Veterinaria de Tandil (CIVETAN, CONICET-UNCPBA-CICPBA), la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), la Unidad de Virología y Epidemiología Molecular del Hospital "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" y el Laboratorio Elea Phoenix.

En septiembre último, el Conicet comunicó que el estudio, realizado sobre 45 pacientes con enfermedad leve a moderada, "arrojó que la administración de ivermectina a dosis de 0,6 miligramos por kilo de peso (el triple de lo usado habitualmente) produce la eliminación más rápida y profunda del virus cuando se inicia el tratamiento en etapas tempranas de la infección (hasta 5 días desde el inicio de síntomas)".

Otro ensayo clínico se realizó en el Hospital Eurnekian, ubicado en el partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Entre junio y diciembre de 2020, participaron 162 agentes de salud que recibieron ivermectina (0,2 mg por kg de peso) como profilaxis. En el estudio se demostró que si bien algunos de los participantes aún están completando el esquema terapéutico (8 semanas de tratamiento y 16 de mantenimiento), a la fecha no se registraron infecciones por COVID-19 en ninguno de los 162 sujetos durante el período mencionado al principio.

Omar Sued, presidente de la SADI, señaló públicamente que "la información todavía es muy limitada y que la SADI está revisando la última información disponible para evaluar si tienen que cambiar su posición. Lo que podemos decir es que no podemos estar ni en contra ni a



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

Movimiento Popular Fuegoño



favor y que lo que hay todavía no es suficiente como para considerar un tratamiento de primera línea".

Pese a la insuficiente evidencia, en América Latina la ivermectina se reparte dentro de programas oficiales de gobierno. Los gobiernos de Honduras, Guatemala y El Salvador emprendieron programas de repartición de kits de medicamentos con vitaminas, paracetamol, antibióticos y el antiparasitario ivermectina, no solo para los casos detectados positivos, sino también como tratamiento preventivo para pacientes que presentaban algunos síntomas leves.

El 19 de enero se publicó en el repositorio Research Square un pre-print de un metaanálisis -es decir, una revisión sobre los estudios ya publicados- de 18 ensayos clínicos en el mundo sobre ivermectina y COVID-19, liderado por Andrew Hill, investigador de la Universidad de Liverpool, en el que señalan que la ivermectina puede reducir la mortalidad hasta en un 75% en pacientes hospitalizados con COVID-19 y que puede reducir la duración de la estancia hospitalaria.

La ivermectina en la Argentina se usa en dosis de 0.2 a 0,4 como máximo por miligramo por kilo de peso para tratamiento de diferentes parasitosis. El trabajo que cambió la mirada en cuanto a este fármaco, como posibilidad de ser usada como tratamiento antiviral, surge de un estudio hecho en Australia, donde se demostró de forma invitro (placa de laboratorio) que células infectadas por el coronavirus, y utilizando 0,6 miligramos por kilo de peso, inhibía el desarrollo viral y en menos de 48 horas desaparecía.

Por lo expuesto, desde el Bloque del Movimiento Popular Fuegoño consideramos que en el marco pandémico mundial y en el complejo contexto epidemiológico nacional y provincial corresponde proceder a la búsqueda de alternativas terapéuticas para el restablecimiento de la salud de los pacientes afectados con el virus COVID-19 y entendemos la aplicación de la ivermectina como una opción viable, que ha mejorado la calidad de vida considerablemente de los pacientes afectados en muy corto plazo.

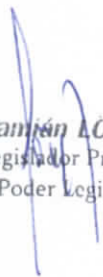


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



Cabe mencionar que en nuestro país la ivermectina está incluida en los protocolos para pacientes con coronavirus, y en la política oficial para la profilaxis en personal sanitario en las provincias de Misiones, Salta, Chaco, Corrientes, Tucumán y La Pampa. Otras provincias están analizando la situación y mostraron interés en la medicación. Paralelamente, las farmacias de todo el país vieron un incremento de esta droga en las recetas suscriptas.

Por tal motivo, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.


Damián LÖFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

"2021- Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, implemente en el protocolo sanitario, el uso terapéutico de Ivermectina en pacientes afectados con COVID-19 como alternativa terapéutica para el pronto restablecimiento de su salud.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de treinta (30) días, a partir de la aprobación de la presente resolución, para que el Ministerio de Salud proceda resolver en el ámbito provincial la conveniencia o no de la aplicación de Ivermectina en los pacientes que padezcan COVID-19, informando el mismo a esta Cámara Legislativa.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Damián LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO